

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE MAYO DE 1978

Núm. 115

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 42

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales comunica, a través de la Dirección General de Administración Local, haber cursado a sus Servicios de Carreteras, a los efectos de la reglamentaria tramitación de los proyectos de nueva construcción o de modificación de vías provinciales y municipales, la siguiente comunicación:

“El artículo 11 de la vigente Ley de Carreteras prescribe en su apartado 2 que todos los proyectos de carreteras provinciales y municipales deberán ser informados, en su aspecto técnico, por el Ministerio de Obras Públicas. Sobre ello se insiste en el artículo 21 del Reglamento General de Carreteras, especificando que el informe sólo será preceptivo cuando se trate de proyectos de construcción de nuevas carreteras u otros que impliquen modificación sustancial de las características geométricas o funcionales de las vías existentes.

En consecuencia, las Jefaturas Provinciales de Carreteras deberán velar para que no se construya ninguna obra de las indicadas sin que sobre el proyecto correspondiente se haya emitido el preceptivo informe técnico del Ministerio de Obras Públicas.”

Lo que se hace público en este “periódico oficial” para conocimiento de los Ayuntamientos, que deberán tener en cuenta, en su momento, cuanto se dispone en la Ley de Carreteras y su Reglamento.

León, 15 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

Excm. Diputación Provincial de León  
ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villares de Orbigo, para efectuar en el C. V. de Santibáñez de Valdeiglesias a la carretera N-120, K. 1, casco urbano del pueblo de Santibáñez de Valdeiglesias, la apertura de zanjas de 1,30 metros de profundidad y 0,60 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. para instalación de tuberías de abastecimiento de agua y alcantarillado del pueblo.

León, 11 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2535 Núm. 1004.—480 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Constantino Gutiérrez y Gutiérrez, vecino de San Andrés del Rabanedo, Avda. de José Antonio, núm. 18, para efectuar en el C. V. de Trobajo del Camino a Fábrica de Harinas, Km. 1, Hm. 8, casco urbano del pueblo de Trobajo del Camino, la apertura de zanjas de 0,60 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 5,00 m. y 1,00 m. en la zona de dominio público de cada margen, para colocación de tuberías de empalme al colector.

León, 21 de abril de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2257 Núm. 1007.—520 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado  
ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elio Domínguez Casares, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que luego se dirá, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia: Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la Circulación, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto del vehículo reseñado, y acto seguido sea puesto el mismo a disposición de esta Recaudación.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, es la siguiente:

“Diligencia: Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, sin que los haya satisfecho, y

Resultando que parte de los débitos perseguidos fueron originados por el vehículo matrícula LE-6.126-A, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente con fecha 26 de abril de 1978, y de lo previsto en el artículo 114-5 de di-

cho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargado el citado vehículo matrícula LE-6.126-A, como de la propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Jorge Marx Moldes, quedando afecto el bien embargado a los débitos, recargos y costas que se persiguen, según el siguiente detalle:

Débitos de los conceptos de recursos eventuales, infracción C.I.F. y Licencia Fiscal de los años 1976-77 correspondientes a los Municipios de Villadecanes-Toral de los Vados y Carracedelo por un importe de principal de 3.389 pesetas más 678 pesetas de recargos de apremio y 3.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, en total siete mil sesenta y siete pesetas."

Lo que se notifica al deudor relacionado, requiriéndole para que, inmediatamente haga entrega del vehículo, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento de que, de no entregarlo, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea hallado.

Asimismo se le requiere, para que en término de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que, de no nombrarlo, será nombrado Depositario por la Alcaldía y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado el que lo ha sido provisionalmente y la tasación se llevará a efecto únicamente por el Perito que nombre el ejecutor del procedimiento.

Se advierte también al deudor que, de no estar conforme con el embargo practicado, podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 27 de abril de 1978.—El Recaudador-Ejecutivo, Elio Domínguez Casares.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2380

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 105/78, incoado contra

Virginia Y. Rodríguez Julián domiciliado en Trobajo del Camino, por infracción arts. 68 y 70 Ley 30-5 74, se ha dictado una resolución de fecha 4 de mayo de 1978, por la que se le impone una sanción de 2.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Virginia Y. Rodríguez Julián, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 12 de mayo de 1978.—Federico Martínez Accame.

2550

## Delegación de Hacienda

### LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas a mayoristas	16	169.550.000	1,50 %	2.543.250
Recargo Provincial		Id.	0,50 %	847.750
Suma total .....				3.391.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en tres millones trescientas noventa y una mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios y volumen de ventas.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impondibles objeto del Convenio.

la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Cales, Aridos y Piedra Natural con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas de cales, áridos y piedra natural, integradas en los sectores económico-fiscales números 6125 para el periodo 1 enero a 31 diciembre 1978 y con la mención LE-33.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artícu-

lo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 24 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2236

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febre-

ro de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas Material de Construcción con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas por las operaciones de comercio de materiales de construcción y saneamiento, integradas en los sectores económico-fiscales números 6141 para el periodo 1 enero a 31 diciembre 1978 y con la mención LE-34.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Ventas de mayoristas	17	543.100.000	0,30 %	1.629.300
Recargo Provincial		Id.	0,10 %	543.100
<b>Total .....</b>				<b>2.172.400</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en dos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientas pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de compras y volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo con vencimiento el 20 de junio para las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y en dos plazos con vencimientos el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1978 para todas las demás, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 21 de abril de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 2236

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Expediente n.º 21.974.

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Delegación Provincial se ha notificado a doña Aurora Melcón, con último domicilio conocido en Cistierna, calle General Franco, s/n., lo siguiente:

“Expediente de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica para la construcción de una línea eléctrica entre Cistierna y Vidanes, obra que ejecuta la empresa Iberduero, S. A., Distribución León.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el 30 del Reglamento de la misma, por el presente oficio le requiero para que, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente en que reciba esta notificación, presente en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, c/. Suero de Quiñones, núm. 6 o en la Sección de Energía de la misma, Plaza de la Catedral, núm. 4, hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estima la zona expropiada de la finca de su propiedad, núm. 6 del término municipal de Cistierna, pudiendo aducir en ella cuantas alegaciones estime pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de una Perito.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (B. O. del Estado, de 20-6-57), esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía fija la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio en el día 10 de enero de 1978.

*Descripción de la finca:* Finca sin cercar, sin edificaciones ni viviendas, sita en el término municipal de Cistierna (León), paraje “Las Cortinas”, cultivo prado, reseñada con el número 6 en el plano de perfil y traslación en planta, con la afección de

ocupación de 0,65 m.<sup>2</sup> (sesenta y cinco decímetros cuadrados) para la instalación del apoyo número dos de la línea y vuelo de la misma en una longitud de 52 metros (cincuenta y dos metros lineales)."

Para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> Aurora Melcón, mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cistierna y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3537 Núm. 1011.—1.600 ptas.

★★

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.127.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Albino Castro Arias, con domicilio en Quereño (Orense).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente de Domingo Flórez, proximidades del Km. 32/600 de la Crta. Ponferrada-Orense.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave industrial.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 33 kV. de cinco metros de longitud, con conductor de al-ac. (LA-30) de 31,1 mm<sup>2</sup>., aisladores de vidrio templado ESA núm. 1503, en cadena de cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía correspondiente a la derivación de la línea de Eléctrica del Cabrera y al centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 33 kV/380 V., que se instalará en las proximidades del Km. 32/600 de la carretera Ponferrada-Orense, en el término de Puente de Domingo Flórez, lugar Vaxxella.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 409.085 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2536 Núm. 1010.—1.160 ptas.

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-23.071.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Instituto Nacional de la Vivienda, Obra Sindical del Hogar.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villablino, Grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la Urbanización de la Obra Sindical del Hogar.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 10 kV., de 290 metros de longitud, con tres conductores unipolares de aluminio de 50 mm<sup>2</sup>., con aislamiento para 12/20 kV., derivada del C. T. de Mosaicos en la calle Vega de Palo, discurrendo por dicha calle, Avenida de Constantino Gancedo y calles de la Urbanización, finalizando en un centro de transformación, de tipo caseta, alojado en la planta baja de uno de los edificios de la urbanización de Obra Sindical del Hogar en Villablino, disponiéndose en el mismo de transformador trifásico de 400 kVA., tensiones 10 kV/380-220 V., y elementos de protección y seccionamiento.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.514.729 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2540 Núm. 1014.—1.220 ptas.

★★

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 23.101 — R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación

eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. L., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de las Dueñas, Ayto. de Galleguillos de Campos.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica en la localidad.

d) Características principales: Un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 10 kV/398-230 V., sobre apoyo metálico de celosía y una red de distribución aérea, posada o suspendida, con haz trenzado aislado de aluminio con postes de hormigón armado y palomillas metálicas que se instalará en la localidad de San Pedro de las Dueñas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.244.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 12 de mayo de 1978. — El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2543 Núm. 1017.—1.080 ptas.

★★

#### SECCION DE MINAS

Don Manuel Alvarez Abella, propietario de la Expendeduría de Explosivos sita en término de Villager, del Ayuntamiento de Villablino, de esta provincia, solicita autorización de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía para ampliación de la capacidad de almacenamiento a un total de 24.000 kilogramos de explosivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento, al objeto de que aquellos que se consideren afectados puedan presentar, en el plazo de quince días, sus alegaciones en la Sección de Minas, de esta Delegación, sita en calle Suero de Quiñones, número 6, León.

León, 8 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2546 Núm. 1008.—480 ptas.

★★

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. José Luis Lozano Criado, vecino de Ponferrada (León), se ha presentado en esta De

legación a las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día 18 de enero de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de trescientas noventa y una cuadrículas, que se denominará Liévana I, sito en los términos municipales de Castrillo de Cabrera, Truchas y Encinedo.

Hace la designación de las citadas 391 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 57' 00"	42° 20' 00"
2	2° 57' 00"	42° 19' 00"
3	3° 03' 20"	42° 19' 00"
4	3° 03' 20"	42° 17' 20"
5	3° 02' 40"	42° 17' 20"
6	3° 02' 40"	42° 17' 00"
7	3° 02' 00"	42° 17' 00"
8	3° 02' 00"	42° 17' 20"
9	2° 49' 00"	42° 17' 20"
10	2° 49' 00"	42° 18' 40"
11	2° 47' 40"	42° 18' 40"
12	2° 47' 40"	42° 18' 00"
13	2° 47' 20"	42° 18' 00"
14	2° 47' 20"	42° 18' 40"
15	2° 46' 40"	42° 18' 00"
16	2° 46' 40"	42° 17' 00"
17	2° 44' 00"	42° 17' 00"
18	2° 44' 00"	42° 20' 00"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.892.

León, 10 de mayo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2547

\*\*\*

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. José Luis Lozano Criado, vecino de Ponferrada (León) se ha presentado en esta Delegación a las doce horas y cincuenta y cinco minutos del día 25 de febrero de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de doscientas dieciséis cuadrículas, que se denominará Liévana III, sito en los términos municipales de Encinedo.

Hace la designación de las citadas 216 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	3° 01' 00"	42° 17' 20"
2	2° 53' 00"	42° 17' 20"
3	2° 53' 00"	42° 14' 20"
4	3° 01' 00"	42° 14' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.901.

León, 10 de mayo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2547

\*\*\*

D. Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

Hago saber: Que por D. Miguel López García, vecino de Quintana de Fuseros (León) se ha presentado en esta Delegación a las once horas del día 2 de marzo de 1978 una solicitud de permiso de investigación de pizarra de veinte cuadrículas, que se denominará María Luisa Tercera, sito en el término municipal de Igüeña.

Hace la designación de las citadas 20 cuadrículas en la forma siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
1	2° 37' 20"	42° 43' 20"
2	2° 40' 00"	42° 43' 20"
3	2° 40' 00"	42° 43' 40"
4	2° 39' 20"	42° 43' 40"
5	2° 39' 20"	42° 44' 20"
6	2° 37' 20"	42° 44' 20"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.902.

León, 10 de mayo de 1978.—Daniel Vanaclocha Monzó. 2547

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 2 del corriente mes, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Desvío de colector en la Avda. de Madrid.—A la vista de lo acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de 18 de abril del año en curso,

y habida cuenta también de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento que desarrolla la Ley de Contratos del Estado, se acordó contratar directamente con D. Julio Devesa Pascual, en representación de Aspica Constructora, S. A., la realización de las obras de desviación de un tramo de colector en la Avda. de Madrid, por la cantidad de 1.119.000 pesetas que constituyen la oferta más ventajosa de cuantas fueron presentadas.»

Lo que se hace público a los efectos de cuanto previene el artículo 121 del Real Decreto 2046/1977, de 6 de octubre.

León, 9 de mayo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 2499 Núm. 1005.—560 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 del corriente mes, acordó la modificación de categoría de diversas calles e inclusión de varias nuevas en la relación que figura en el anexo número 3 de la Ordenanza núm. 53 que regula el impuesto municipal sobre la radicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 12 de mayo de 1978.—El Alcalde, Fernando Salgado Gómez. 2571

### Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintisiete de abril del corriente año, acordó aprobar, bien por nueva implantación, modificación de tarifas o adaptación al Real Decreto 3250/76, las Ordenanzas fiscales que seguidamente se consignan, documentos que quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

#### Ordenanzas aprobadas

Contribuciones especiales.  
Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

Tasa sobre tránsito de ganados por vías públicas.

Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública.

Tasa sobre desagüe de canalones u otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, etc.

Tasa por los documentos que expi-

da o de que entienda la Autoridad municipal o la Administración.

Tasa sobre licencias urbanísticas.

Tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto M. sobre la circulación.

Santa María de Ordás, a 10 de mayo de 1978.—El Alcalde (ilegible).  
2517

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Vega de Infanzones	2459
Barjas	2461
Boca de Huérgano	2466
Valdepolo	2491
Boñar	2492
Soto de la Vega	2495
La Ercina	2512
Chozas de Abajo	2519
Regueras de Arriba	2551
Villamejil	2553
Luyego de Somoza	2554
Santovenia de la Valdoncina	2555
La Pola de Gordón	2556
Trabadelo	2568
Gordaliza del Pino	2574
Bercianos del Real Camino	2575
Los Barrios de Luna	2576
Turcia	2577
Pobladura de Pelayo García	2578
Riego de la Vega	2579
Urdiales del Páramo	2581

#### PADRONES

Vega de Infanzones, Padrón general de los arbitrios municipales correspondientes al año de 1978.—15 días hábiles.	2459
Gordaliza del Pino, Padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación para el ejercicio de 1978.—15 días.	2574
Bercianos del Real Camino, Padrón de vehículos de motor sujetos al pago del impuesto municipal para el ejercicio de 1978.—15 días.	2575
Urdiales del Páramo, Padrón de arbitrios y tasas municipales sobre: Desagüe de canalones, tasa de rodaje, arbitrio sobre perros y tránsito de animales por la vía pública.—15 días.	2581

#### CUENTAS

Sabero, Cuenta general del presupuesto, la de valores independientes y auxiliares y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más.  
2464

Cistierna, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días hábiles y los 8 siguientes.  
2513

Vega de Valcarce, Cuentas general del presupuesto, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, relativas al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más.  
2515

La Pola de Gordón, Cuentas generales del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más.  
2520

#### ORDENANZAS

Turcia, Ordenanza para la exacción de tasas por prestación del servicio de agua potable a domicilio.—15 días.  
2577

Turcia, Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos sueltos (cotos de caza y pesca).—15 días hábiles.  
2577

#### Entidades Menores

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Cea	2490
Villazala	
Santa Marínica del Páramo	
Huerga de Frailes	
San Pelayo del Páramo	
Castrillo de San Pelayo	2494
Santovenia de la Valdoncina	
Quintana Raneros	
Ribaseca	
Villanueva del Carnero	
Villacedré	2555
Los Barrios de Luna	
Irede de Luna	
Mallo de Luna	
Mora de Luna	
Portilla de Luna	
Sagüera de Luna	
Vega de Caballeros	2576
Trobajo del Camino	2585

#### Administración de Justicia

##### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León, se tramitan autos de juicio Mayor Cut. núm. 18/78, promovidos por Bilbaína de Ballestas, S. L., domiciliada en León, contra D. Juan Antonio Rabanal Quintana, mayor de edad, industrial y titular de la firma comercial "Fábrica de Maquinaria Agrícola Juanjo", vecino de Valladolid, c/ de Gijón, Km. 196, sobre reclamación de 350.104 pesetas de principal y costas reclamados, representada la entidad demandante, por el Procurador Sr. M. Sánchez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el siguiente:

Un torno, marca Géminis, modelo CE-250 x 2000, valorado en la cantidad de 1.000.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce y cuarto horas del día quince del próximo mes de junio, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, destinada al efecto, el 10 % del importe de su avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

2562

Núm. 999 — 920 ptas.

★ ★

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 417/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A. (MICHAlSA), entidad representada por el Procurador Sr. M. Alique, contra D. Amable y D. Aquilino Rodríguez Lorenzana, domiciliados en Villarrabines, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y costas reclamados, ambos en situación de rebeldía procesal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los tractores que les fueron embargados en este procedimiento, a referidos demandados, para responder del prin-

cipal y costas reclamados y que son los siguientes:

*De la propiedad de don Aquilino Rodríguez Lorenzana*

Un tractor marca Barreiros, modelo R-545, matrícula LE-11.414, valorado en 200.000 pesetas.

*De la propiedad de don Amable Rodríguez Lorenzana*

Un tractor marca Massey Ferguson, modelo MF-1080, matrícula LE-11.057, valorado en 400.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce y media horas del día quince de junio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % del precio en que han sido valorados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2563 Núm. 1000.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Cistierna*

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 78/77, promovido por D.<sup>a</sup> Eutiquia Rodríguez Alvarez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valmartino, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.<sup>o</sup>—Urbana casa-cuadra en Valmartino, con solar anejo de antiquísima construcción y estado ruinoso, que linda: Norte, calle de las Eras; Sur, Sila Rodríguez; Este, calle de las Eras, y Oeste, calle.

2.<sup>o</sup>—Finca rústica en Valmartino, al paraje "Jabubo", tiene una extensión superficial de tres áreas con cincuenta y dos centiáreas, polígono 65, parcela 18, linda: Norte, camino; Sur, Teodoro Rodríguez; Este, Senén García, y Oeste, Edelmira Fernández.

3.<sup>o</sup>—Finca rústica en Valmartino, al paraje "Candanedo", tiene una extensión superficial de diez áreas, con diecinueve centiáreas, polígono 63, parcela 277, linda: Norte, Wenceslao García; Sur, Gloria González; Este, Francisco Fernández y, Oeste, Abundio Tejerina.

4.<sup>o</sup>—Finca rústica en Valmartino, al paraje "Huertos", tiene una extensión superficial de ocho áreas, diecisiete centiáreas, polígono 64, parcela 322. Linda: Norte, Odón García;

Sur, Luis Ferreras; Este, Saturnino García, y Oeste, Fidel Llamazares.

5.<sup>o</sup>—Finca rústica en Valmartino, al paraje "Plumares", tiene una extensión superficial de seis áreas con noventa y ocho centiáreas, polígono 64, parcela 553, linda: Norte, Teodoro Rodríguez; Sur, Felipe Mata; Este, Pedro Sánchez, y Oeste, desconocido.

6.<sup>o</sup>—Finca rústica en Valmartino, al paraje "El Lomo", tiene una superficie de dos áreas con noventa y una centiáreas. Polígono 64, parcela 141. Linda: Norte, Isabel Fernández; Sur, camino; Este, Eladio Getino, y Oeste, Emilio Alvarez.

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, así como a D.<sup>a</sup> Sila Rodríguez, D. Senén García, D. Abundio Tejerina, D. Pedro Sánchez, D. Eladio Getino y D. Emilio Alvarez, todos ellos con domicilio desconocido, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si le conviene, a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

2530 Núm. 994.—1.480 ptas.



Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, número 76/77, promovido por doña Milagros Tejerina García, mayor de edad, casada con D. Antonio Abanzas, sin profesión especial y vecina de León, c/ Mariano Andrés, n.<sup>o</sup> 137, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

"Urbana.—Casa en Aleje, municipio de Crémenes, con vivienda, cuadra y corral, en la calle de San Miguel, sin número, de una extensión superficial de doscientos treinta y ocho metros cuadrados, de los cuales ciento setenta y nueve metros cuadrados se hallan cubiertos y cincuenta y nueve descubiertos. Linda: derecha, herederos de Pedro Lázex; izquierda, calle de San Miguel, y fondo Felisa Sánchez García."

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado, si les conviene, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

2531 Núm. 995.—760 ptas.

*Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada*

*Requisitoria*

Antonio Luis Torrao, de 25 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de José-Luis y de Angélica, natural de Morais-Maceo de Cavaleiros (Portugal), domiciliado últimamente en San Román de Bembibre, por el delito de robo de uso en D. preparatorias n.<sup>o</sup> 68 del año 1977, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos, al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario, Juan Domínguez-Berrueta de Juan. 2565

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 188/78, de este Juzgado, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Dcto. 1.035/59 de Tasas Judiciales	
	Pesetas
Derechos de Registro D. C. 11. <sup>a</sup> de las Tasas .....	20
Juicio y preliminares, art. 28. ...	115
Exhortos despachados y cumplimentados D. C. 6. <sup>a</sup> ....	150
Médico Forense art. 10 Tarifa 5. <sup>a</sup> .	250
Ejecución art. 29 Tarifa 1. <sup>a</sup> ....	30
Pólizas Mutualidad Judicial...	360
Reintegro juicio y posteriores calculados .....	200
Sr. Agente según n./ en autos D. C. 4. <sup>a</sup> .....	200
Indemnización a Ceferino Santos Cañón ... ..	10.748
Indemnización a Arturo Blanco Alonso . . . . .	7.860

Total s. e. u. o. .... 19.933

Importa en total la cantidad de diez y nueve mil novecientos treinta y tres pesetas, corresponde abonar dicho total a los condenados Porfirio Da Anunciaco Gigano y Amandio Maria Santos, a razón de nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas con cincuenta céntimos cada uno.

Y para que conste y dar vista a los referidos condenados por tres días por si les interesare la impugnación de alguna o algunas de las partidas mencionadas, dado el ignorado paradero de los mismos, expido y firmo el presente en León, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Francisco Miguel García Zurdo.

2521 Núm. 988.—940 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 104/77, seguido ante este Juzgado se practicó la siguiente:

Tasación de costas. — En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	50
Diligencias previas art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Tramitación art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	200
Notificaciones D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	60
Expedir despachos D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	250
Cumplirlos art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	125
Ejecución art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Partes Médico Forense artículo 10-3.º 5. <sup>a</sup> . . . . .	1.000
Multa impuesta . . . . .	1.000
Reintegro papel invertido . . . . .	310
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	120
Idem Funcionarios D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	175
Idem Remedios H. daños corp. . . . .	40.000
Idem a la misma, secuelas . . . . .	50.000
Costas de 2. <sup>a</sup> instancia . . . . .	650
<b>Total . . . . .</b>	<b>93.900</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas noventa y tres mil novecientas pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Gaudencio Antonio, vecino de Fabero, c/ Conde, núm. 9.

Y para que sirva de notificación a Gaudencio Antonio, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, extiendo la presente que firmo en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2522 Núm. 989.—960 ptas.

★ ★

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 146/77 seguido por lesiones, se practicó la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	<i>Pesetas</i>
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	50
Diligs. Previas art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	15
Tramitación art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	100
Certf. antecedentes art. 32-1. <sup>a</sup> . . . . .	25
Notificaciones D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	40

**Pesetas**

Expedir despachos D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	200
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	100
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Reintegro papel invertido . . . . .	325
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	120
Idem Funcionarios D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	2.352
Idem Francisco-José Rguez . . . . .	7.000
Idem al mismo, gastos médicos . . . . .	1.000
Idem Seguridad Social . . . . .	11.040

**TOTAL . . . . . 22.397**

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas veintidós mil trescientas noventa y siete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Armando Nogueiras López, vecino que fue últimamente de Toreno, Avda. de Asturias, núm. 45, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación en forma al penado indicado en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a ocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2472 Núm. 971.—1.040 ptas.

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 369/77, instados ante esta Magistratura de Trabajo por D. José Redondo Ruso, contra Antracitas Igüeñas «Las Reguerinas, S. A.» y otros, sobre invalidez, se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a las demás partes para que en término de cinco días pueda proceder a su impugnación, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—J. M. Tabarés Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Antracitas Igüeñas «Las Reguerinas, S. L.», cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho. 2586

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

**DE DEHESAS**

Se convoca a Junta General ordinaria a los partícipes de esta Comunidad que tendrá lugar en la Escuela

de Niños del Barrio de Abajo, el día 11 del próximo junio, en primera convocatoria a las diez, y de no reunirse mayoría, en segunda a las once de la misma mañana, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.—Lectura de la memoria general del año anterior que presenta el Sindicato.

3.—Presentación de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio del año 1977, que presenta el Sindicato.

4.—Sobre el control de las aguas y su distribución para el riego en el año actual.

5. Asuntos varios.

6.—Ruegos y preguntas.

Dehesas, a 13 de mayo de 1978.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

2569 Núm 1003.—580 ptas.

**SINDICATO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SORRIBA, CISTIerna Y VIDANES**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes, convoca a Junta General en primera convocatoria, para el próximo día 4 de junio a las quince horas en el domicilio social de la Comunidad, sito en Sorriba del Esla.

Sorriba del Esla, 15 de mayo de 1978.—El Presidente (ilegible).

2570 Núm. 1002.—240 ptas.

**Comunidad de Regantes**

**PRESA FORERA**

*de Villaviciosa y San Ramón (León)*

En cumplimiento del artículo de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 21 de mayo la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de San Román de los Caballeros a las doce horas de su mañana en primera convocatoria y si no hubiese suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del Día:

1.º—Lectura del acta anterior.

2.º—Cuentas del año 1977.

3.º—Modo de efectuar los trabajos del puerto.

4.º—Cese de varios miembros de la Junta.

5.º—Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros 4 de mayo de 1978.—El Presidente, Angel Arias.

2354 Núm. 1006.—540 ptas.